



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 2 DE AGOSTO DE 2017 | 7816 |
|-----------|-----------------------|---------------------|------|

No.- 7714

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TABASCO" 2013-2018.

EJERCICIO FISCAL 2017.

LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13, FRACCIONES I, II, XII Y XVI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco, que en su artículo 4 cita que el INVITAB será promotor del desarrollo integral de la sociedad mediante programas de vivienda, estableciendo los mecanismos para que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y condiciones accedan a éstos; y en el artículo 9 en la fracción XX, establece el principio y la línea general de "Promover ante la sociedad, una cultura de mantenimiento y mejoramiento del inventario habitacional existente"; y en apego también con la Ley de Vivienda en el ámbito federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y el Código Civil para el Estado de Tabasco, así como los demás ordenamientos legales relacionados en materia de vivienda.

SEGUNDO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, particularmente en el eje 6 y a la línea de acción 6.1.4 4., indica establecer programas para el mejoramiento de vivienda dirigidos prioritariamente a grupos vulnerables y en situación de marginación, con participación activa de la comunidad, empleando tecnologías de bajo impacto ambiental.

TERCERO.-Que el INVITAB busca contribuir a que los hogares urbanos, suburbanos y rurales en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, vulnerables, de escasos recursos y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, mejoren o amplíen su calidad de vida a través del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TABASCO", acorde con el Artículo 41 de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco y el Artículo 2 fracción III del Decreto 216 de fecha 14 de mayo año 2003, por el que se crea el Instituto de Vivienda de Tabasco.

CUARTO.- Que los recursos económicos con los cuales operará el "Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco" 2013-2018, provendrá de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 y serán ejercidos a través del Instituto de Vivienda de Tabasco.

QUINTO.- Que con el objeto de asegurar las aplicaciones legales y financieras antes mencionadas, el Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, en su Quinta sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2017, ha aprobado, mediante acuerdo emitir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TABASCO" 2013-2018.

1. Introducción.

El Programa de "Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco", apoya a los hogares tabasqueños con ingresos iguales o por debajo de la línea de bienestar, con carencia por calidad y espacios de la vivienda que habitan en localidades del Estado de Tabasco.

Para fortalecer el patrimonio de los hogares de escasos recursos del medio urbano, suburbano y rural, el Programa busca la concurrencia de esfuerzos a través de recursos Estatales y de los Beneficiarios para que mejoren o amplien su vivienda, buscando así contribuir a elevar su calidad de vida.

Para esto, el Programa aplica en las dos siguientes vertientes: **Mejoramiento y Ampliación de la vivienda existente.**

A través de este Programa, se busca contribuir a la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos, que coadyuve a la eliminación de la pobreza, que concentre sus esfuerzos en localidades del Estado de Tabasco, en condiciones de mayor grado de marginación y en donde existan grupos vulnerables, alineándose al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tabasco 2013-2018.

1.1. Glosario de Términos.

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Mejoramiento y Ampliación: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de mejoramiento o ampliación de vivienda terminada.

Adultos Mayores: Personas con 60 años de edad o más.

Aportación del Beneficiario: Cuantificación de la aportación monetaria que el beneficiario otorga para la ejecución de la acción de mejoramiento o ampliación de vivienda.

Ahorro Previo: Cuantificación monetaria, que el solicitante debe demostrar mediante la presentación de la ficha bancaria de depósito o copia del estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante para poder ingresar al programa.

Ampliación de Vivienda: Modalidad del programa en la que la solución de habitacional consiste en el incremento en la superficie construida de la vivienda, que implique la adición de al menos una cocina, baño o dormitorio, pudiendo incluir criterios de eficiencia en el uso de recursos naturales, así como de Ecotecnologías y Ecotecnias para la implementación del diseño bioclimático en la rehabilitación tanto en la envolvente como al interior.

Beneficiaria o Beneficiario: Jefa o jefe de familia que recibe el subsidio estatal para una acción de mejoramiento o ampliación.

Carencia por calidad y espacios de la vivienda: De acuerdo con los criterios de Calidad y Espacios de la Vivienda del Coneval, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de material de desecho, lámina de cartón, palma o paja, madera o tejamanil.
- El material de los muros de la vivienda es de material de desecho, lámina de cartón, lámina metálica o asbesto, carrizo, palma o madera.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa.

CIS: Cuestionario de Información Socioeconómica.

Comité Dictaminador: Grupo de trabajo que tiene la facultad de revisar y aprobar las solicitudes presentadas para obtener un subsidio estatal del Programa, así como revisar, modificar y validar los documentos referentes al Programa.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.gob.mx

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

Constancia de Propiedad: Para las zonas urbana y suburbana, documento que, bajo su responsabilidad, el Gobierno Estatal o Municipal, acepta como comprobante de propiedad o posesión; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por cualquier autoridad municipal o estatal competente.

Constancia de Residencia: Documento expedido por parte de la Autoridad Municipal o la Autoridad Local competente, que acredite que el solicitante radica en esa localidad con una antigüedad mayor a dos años.

Copropiedad: Figura jurídica en la que una cosa o un derecho pertenecen pro-indiviso a dos o más personas (Código Civil Federal, artículo 938).

CRIP: Clave de Registro e Identificación Personal.

Cuestionario de Información Socioeconómica (CIS): Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios del Programa, El CIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad.

CURP: Cédula de la Clave Única del Registro de Población.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Ecotecnia: es una estrategia, elemento o sistema elaborado en situ, que aprovecha las condiciones inherentes del emplazamiento de la vivienda a favor del usuario. Estas acciones reducen la necesidad de instalaciones tecnológicas que garanticen el confort térmico de la vivienda, generando una disminución inherente en la huella ecológica de la vivienda.

Ecotecnologías: Sistemas y productos que utilizan avances tecnológicos con objeto de optimizar el uso del agua, energía y gas al interior de una vivienda, así como productos o sistemas que aprovechan los recursos renovables inherentes a su ubicación.

Financiamiento: Es el caso por el que la Instancia Ejecutora entrega a un beneficiario una cantidad de dinero para ser devuelta a futuro, en un plazo y con o sin rendimiento, bajo las condiciones financieras pactadas, para destinarla a un apoyo del Programa.

Hogar: Conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común. Un hogar puede ser unipersonal.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el "Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco".

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Ingreso familiar: Suma de los ingresos ordinarios de los cónyuges o concubinos y/u otros miembros de la familia, cualquiera que sea la fuente de los mismos, posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por Ley.

Ingreso Individual: Total de ingresos ordinarios de la (el) solicitante del Subsidio Estatal, cualquiera que sea la fuente de los mismos posterior a las deducciones de impuestos o contribuciones establecidas por ley.

Jefe de hogar: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Línea de bienestar: Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. (<http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>).

Mejoramiento de vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo a manera de subsidio para mejoramiento o ampliación de vivienda a través del programa del INVITAB.

Persona con Discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PATCSE: Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social Estatal.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

Programa: el Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco 2013-2018.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco 2013-2018.

INVITAB: Instituto de Vivienda de Tabasco.

SECOTAB: Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

Solicitante: El jefe de familia.

Solicitud: Documento a través del cual se recabará la información socioeconómica del solicitante.

Subsidio Estatal: Asignaciones de apoyo a la vivienda, con recursos estatales, previstos en el Presupuesto de Egresos que a través del Comité Dictaminador del INVITAB, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Supervisión: Verificación del avance de acciones en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos.

Valor de la solución habitacional: Precio declarado por la Entidad Ejecutora al momento de otorgar el financiamiento.

Verificación: Visita de campo con el propósito de revisar la aplicación de los subsidios y el contenido de la CIS.

Vulnerabilidad por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

2. Objetivos.

2.1 Objetivo general.

Contribuir a que los hogares en el Estado de Tabasco, en situación de pobreza, debido a vulnerabilidad por ingresos y con carencia por calidad y espacios de la vivienda, mejoren su calidad de vida a través de mejoramiento o ampliación de vivienda.

2.2 Objetivo específico.

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares que se encuentren en localidades urbanas, suburbanas y rurales.

3. Lineamientos.

3.1 Cobertura.

El Programa operará en el Estado de Tabasco.

3.2 Población objetivo.

Hogares tabasqueños en pobreza, debido a vulnerabilidad por ingresos y con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el Estado de Tabasco.

3.3. Criterios de selección.

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios (vulnerabilidad por ingresos y carencia de calidad y espacios de la vivienda) y requisitos de elegibilidad podrán ser beneficiarios de un subsidio, de acuerdo a los resultados que arroje la revisión de sus documentos.

3.3.1. Criterios de priorización para grupos vulnerables.

a) Los de mayor pobreza (de acuerdo a los criterios de la medición de la pobreza del CONEVAL <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>).

b) Los solicitantes con capacidades distintas o que uno de sus dependientes económicos concorra en ese supuesto.

c) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores.

d) Hogares en que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.

3.4. Requisitos de elegibilidad.

| Requisitos | (Documentos requeridos) |
|---|--|
| Estar interesado o interesada en obtener el mejoramiento o ampliación | Ser jefe de hogar con al menos un dependiente económico, llenar cuestionario de información socioeconómica. En el caso de adultos mayores no se requiere contar con dependientes económicos. |

| Requisitos | (Documentos requeridos) |
|---|--|
| Acreditar identidad y nacionalidad | Entregar copia legible, de su identificación oficial.(ampliación al 200%) Copia de su CURP o CRIP y en su caso, la de su cónyuge, exceptuando el caso en que la identificación oficial contenga la CURP. |
| Declaración de no ser beneficiario de un subsidio | El solicitante elaborara escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haber recibido un subsidio (federal o estatal) para adquisición o edificación de vivienda. |
| Acreditar Residencia | a) Si la acción de mejoramiento o ampliación solicitada es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano y suburbano, presentar original y entregar copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: recibo al corriente de pago de agua, luz, predial. b) Si la acción de mejoramiento o ampliación solicitada es en el terreno del solicitante en ámbito rural, entregar constancia original expedida por la autoridad local competente o por los representantes del núcleo agrario que acredite que el solicitante tiene un arraigo mínimo de dos años en la localidad donde se aplicará el beneficio. |
| Acreditar ser la o el propietario o poseedor legítimo | Entregar copia simple de la documentación que acredite la constancia de propiedad o posesión legal del terreno donde se pretenda realizar la acción de vivienda. |
| Acreditar necesidad del mejoramiento o ampliación | Presentar imagen fotográfica que evidencie la necesidad del mejoramiento o ampliación, así como imagen fotográfica del exterior de la vivienda con la presencia del solicitante, para su mejor identificación. |

3.5 Tipos y Montos de Acciones.

Las acciones del Programa estarán condicionadas a las aportaciones del Gobierno del Estado y los Beneficiarios de acuerdo a la siguiente tabla:

| Modalidad | SUBSIDIO ESTATAL | FINANCIAMIENTO | APORTACION DE BENEFICIARIO |
|--|--|--|---|
| Mejoramiento de la vivienda existente. | Hasta el 90% del valor total de la acción de mejoramiento. | Hasta el 50% del valor total de la acción de mejoramiento. | Mínimo el 10% del valor total de la acción de mejoramiento. |
| Ampliación de la vivienda existente. | Hasta el 90% del valor total de la acción de ampliación. | Hasta el 35% del valor total de la acción de ampliación. | Mínimo el 10% del valor total de la acción de ampliación. |

Los porcentajes de las aportaciones pueden variar en función de las necesidades de cada Municipio, Localidad o Beneficiario, mismos que deberán ser analizados, aprobados o modificados por el Comité Dictaminador del Instituto de Vivienda de Tlaxcala.

Los montos de aportación financiera se establecen de acuerdo a la modalidad de mejoramiento y o ampliación de vivienda del Programa y son determinadas por la participación Estatal, y del beneficiario.

Los recursos de la participación del Gobierno Estatal serán otorgados como apoyo a la vivienda en calidad de financiamiento o subsidio.

La aportación obligatoria del beneficiario deberá ser monetaria, de acuerdo al porcentaje establecido en el presente numeral.

Podrán existir aportaciones económicas adicionales o complementarias de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

3.5.1 Restricciones de acceso al Programa:

- a) Las acciones están sujetas a la focalización y disponibilidad presupuestaria del Programa.
- b) Los Beneficiarios que, en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron subsidio federal o estatal para mejoramiento o ampliación de su vivienda, podrán obtener este beneficio estatal, siempre y cuando la suma de los beneficios no supere el valor de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios y solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Recibir asistencia gratuita para el llenado del Cuestionario de Información Socioeconómica.
- c) Que el INVITAB, reciba el Cuestionario de Información Socioeconómica y le dé la atención correspondiente, de acuerdo a las presentes reglas.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante el INVITAB.
- e) Recibir del INVITAB la acción de mejoramiento o ampliación terminada, misma que fue solicitada en el Cuestionario de Información Socioeconómica.
- f) Inconformarse si no le entregan la acción de mejoramiento o ampliación de vivienda conforme al proyecto autorizado, dejando asentada su inconformidad en el Acta de Entrega Recepción de la acción de mejoramiento o ampliación.

Asimismo, tendrán la obligación de:

- a) Proporcionar información verídica en el Cuestionario de Información Socioeconómica.
- b) Realizar su aportación en la cuenta bancaria que el INVITAB indique, cuando se le solicite.
- c) Permitir que se desarrollen los procesos de verificación, supervisión, monitoreo y la evaluación del Programa, cuando así lo requiera el INVITAB o cualquier instancia de control y vigilancia gubernamental.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, se solicitará el reintegro del monto del subsidio otorgado, siendo INVITAB, el responsable de aplicar las causales de baja.

3.6.1 Causales de baja.

El incumplimiento a las obligaciones se sancionará de la siguiente manera:

a) Por declarar con falsedad en el Cuestionario de Información Socioeconómica, se tiene como no presentada la solicitud, y no podrá volver a ser sujeto de algún beneficio del "Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco" y cualquier otro que sea operado por el INVITAB.

b) Si utiliza la vivienda mejorada o ampliada para fines distintos al habitacional, el beneficiario no podrá volver a ser sujeto de algún beneficio de parte del Programa.

El INVITAB, es el responsable de aplicar las causales de baja al beneficiario y debe notificar oficialmente al beneficiario las causas de la misma.

3.6.2 Procedimiento de baja.

a) El beneficiario recibirá del INVITAB, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales, a partir de entregada la notificación, para comparecer por escrito libre y manifieste lo que a su derecho convenga y aportar elementos probatorios para fundamentar su dicho, (fotografías, actas circunstanciadas, oficios, etc.).

b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno, se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática y definitiva.

c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, el INVITAB valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un beneficio por parte del Programa.

3.7. Instancia Ejecutora.

Los recursos de este Programa serán ejercidos por el Gobierno del Estado de Tabasco por conducto del INVITAB y deberán sujetarse a las presentes Reglas de Operación.

3.7.1.1 Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

El INVITAB, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes obligaciones:

Recibir y revisar las solicitudes y documentos oficialmente entregados e informar si la documentación que el solicitante entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas. Consecuentemente, aceptar o rechazar dichas solicitudes.

Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa.

Integrar y conservar el expediente técnico de cada proyecto, que incluya la documentación comprobatoria de las acciones que se realicen en su ejecución y de los gastos efectuados con recursos del Programa.

Elaborar y mantener actualizado el registro de los beneficiarios.

Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos aportados por el Programa y donde se concentrarán también las aportaciones de los beneficiarios.

Supervisar directamente las obras y acciones, dando facilidades a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y la verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

Cumplir cabalmente con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Comité Dictaminador.

3.8.1 De su integración y funcionamiento.

El Comité quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente(a): El Director General del INVITAB, quien lo presidirá, pudiendo delegarse esta atribución a quien designe, con voz y voto.

Secretario(a) Ejecutivo(a): El Director Administrativo del INVITAB, quien tendrá voz y voto.

Secretario(a) Técnico(a): El Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB, quien tendrá voz y voto.

Vocales: El Director de Desarrollo Social del INVITAB, Director Técnico del INVITAB y Director de Reservas Territoriales del INVITAB, quienes contarán con voz y voto.

Invitado(a) Permanente: El Órgano de Vigilancia Interno del INVITAB, a través del Comisario Público quien participará con voz pero sin voto.

Invitados(as): Aquellos que a juicio de los integrantes del Comité puedan opinar sobre los temas a tratar quienes podrán tener voz pero sin voto.

En caso de ausencia de algún integrante en las sesiones del Comité, éste designará a un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones, debiendo ser servidor público del INVITAB..

3.8.2. Sesiones.

La Dirección General del INVITAB, será la instancia responsable de convocar como mínimo con tres días hábiles de anticipación para las sesiones del mismo, anexando la carpeta de los asuntos a tratar y levantando el acta correspondiente al final de cada sesión. En la primera sesión se instalará el Comité pudiéndose desde este momento presentarse los asuntos a validación y, en su caso, aprobación.

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría simple de votos; en caso de empate en la votación el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

3.8.3. De sus atribuciones.

Las atribuciones del Comité Dictaminador del INVITAB serán las siguientes:

- I. Autorizar los subsidios así como su porcentaje solicitados previo análisis de la unidad administrativa correspondiente;
- II. Vigilar la aplicación de los recursos que en materia de subsidio serán aplicados a los solicitantes calificados del programa;
- III. Aprobar los documentos Jurídicos, Administrativos y Financieros referentes a la Planeación y Operación del programa;
- IV. Validar y aprobar a los solicitantes del programa;
- V. Interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.
- VI. Cualquier situación no prevista en las atribuciones de estas Reglas lo resolverá el Presidente del Comité.

3.9. Vigencia del Programa.

La vigencia del Programa será a partir de la publicación en Periódico Oficial del Estado de las presentes Reglas de Operación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

4. Mecánica Operativa.

4.1 Proceso de Operación.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

a) En las localidades donde se aplicará el Programa, el INVITAB, deberá instrumentar un esquema de promoción y difusión del "Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco" para darlo a conocer. Se invitará a participar a la población objetivo, mediante la emisión de avisos en los medios de comunicación más efectivos a su alcance.

b) El solicitante del apoyo deberá realizar personalmente la solicitud de incorporación al Programa ante el INVITAB, mediante el llenado del Cuestionario de Información Socioeconómica. Al momento de entregar la documentación se le informará la falta de algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.

c) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. No se admitirá que estos trámites se realicen a través de gestor o representante, ni organización o partido político.

d) Los plazos máximos para la conclusión y entrega de la acción de mejoramiento y o ampliación se acordarán por el INVITAB de acuerdo al tipo de acción.

e) El INVITAB integrará los expedientes de los solicitantes, conformando así una propuesta preliminar, para la revisión debida por parte del Comité Dictaminador del INVITAB, quien tendrá la facultad de aprobar o desechar las solicitudes después de haberlas revisado. Posterior a la revisión se determinará el listado de los solicitantes validados, quienes tendrán que hacer el depósito de su aportación en la cuenta que el INVITAB les comunique.

Una vez autorizados los mejoramientos o ampliaciones, no se permitirá realizar modificaciones a la lista de beneficiarios salvo causas debidamente justificadas y validadas por el Comité Dictaminador del INVITAB.

f) El INVITAB podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos, estas reasignaciones se harán de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Reglas.

g) El INVITAB, comunicará a los solicitantes validados, para que éstos realicen el depósito, correspondiente al porcentaje del importe total del costo del mejoramiento o ampliación solicitado, en la cuenta bancaria productiva con CLABE de 18 dígitos que el INVITAB abrirá exclusivamente para el manejo y control de los recursos del programa, cuyos datos se le darán a conocer oficialmente.

El comprobante original del depósito se entregará al INVITAB, para su identificación y se conservará en el expediente del beneficiario.

h) Una vez que el beneficiario reciba del INVITAB, la acción de mejoramiento o ampliación de vivienda a su entera satisfacción, firmarán de manera conjunta el Acta de Entrega-Recepción. La obligatoriedad de este acto permitirá disponer de una de las evidencias más importantes de las acciones de mejoramiento o ampliación de vivienda.

Las Actas de Entrega-Recepción que tengan asentada alguna inconformidad por parte del beneficiario deberán ser canalizadas en primera instancia al INVITAB para dar solución al beneficiario por medio del proveedor o contratista correspondiente, el cual contará con 15 días naturales para dar solución o respuesta a la inconformidad del beneficiario.

i) El INVITAB deberá publicar en su sitio de transparencia y en su página de internet, la lista de los beneficiarios.

j) El INVITAB supervisará el proceso de las acciones autorizadas.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos el INVITAB realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el INVITAB, podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos.

El INVITAB será el responsable de planear la direccionalidad de la inversión en las acciones que así lo requieran; y se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a gastos de operación.

4.3 Gastos de operación.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el INVITAB podrá destinar recursos de hasta el 3.92 % del presupuesto asignado al Programa o lo que determinen las medidas de austeridad para el presente ejercicio fiscal. De estos gastos de operación, el INVITAB deberá destinar el 2 al millar a la SECOTAB.

4.4 Registro de operaciones.

4.4.1 Avances físicos-financieros.

El INVITAB, elaborará trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, el reporte de los mejoramientos y ampliaciones autorizados.

4.4.2. Cierre de Ejercicio

El INVITAB integrará el Cierre de Ejercicio en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

5. Seguimiento.

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el INVITAB, podrá llevar a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, podrá realizar y coordinar acciones de monitoreo en campo.

6. Control y Auditoría.

El INVITAB, será el responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

El INVITAB dará todas las facilidades a los órganos de control para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

7. Transparencia.

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el numeral 4.1, inciso i de las presentes Reglas de Operación.

7.1 Difusión y Acciones de Blindaje Electoral.

El INVITAB, será el encargado de realizar la promoción y difusión del Programa.

El INVITAB tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados a su alcance, así como a las comunidades beneficiadas.

Las áreas destinadas brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este programa, deberá ser de carácter institucional con fines informativos y de orientación social y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombre, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Como parte de la estrategia de Blindaje Electoral y difusión, para garantizar el uso exclusivo para los fines que fue concebido el presente Programa, se incluirán en todos sus formatos que se utilicen, la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso par afines distintos al Programa".

7.2 Contraloría Social.

El INVITAB propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para la vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, en apego al Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, publicados en el suplemento 7503 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 02 de agosto de 2014.

El INVITAB deberá suscribir el PATCSE con la SECOTAB para establecer las actividades que en materia de Contraloría Social se implementarán.

7.3 Padrón de Beneficiarios.

El INVITAB deberá tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios (datos personales) de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

8. Perspectiva de Género.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

9. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o por vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

| | | | |
|----------------------------------|---|--|--|
| Instituto de Vivienda de Tabasco | 01800 7070077 993-316-43-10 y 993-316-43-11 extensión 217 | Unidad de Atención Ciudadana del INVITAB | Prolongación Av. 27 de Febrero # 4003, Col. Tabasco, 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco |
| SECOTAB | 01 800 849 5500 | Quejas y Denuncias | Av. Paseo Tabasco #1504, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se modificaron las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TABASCO", 2013-2018 para el ejercicio Fiscal 2015, publicadas en el Suplemento 7591 del Periódico Oficial del Estado de fecha 06 de junio de 2015

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

REGLAS DE OPERACION DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE TABASCO" 2013-2018.

EJERCICIO FISCAL 2017

ANEXO I. CUESTIONARIO DE INFORMACION SOCIOECONOMICA



PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE TABASCO" 2013-2018



INVITAB

CUESTIONARIO DE INFORMACION SOCIOECONOMICA

ESCRIBA CON LETRA MANUSCRITA LEGIBLE

DEPARTAMENTO DE TABASCO

FECHA DE LA ENTREVISTA

NOMBRE DEL SOLICITANTE

RESIDENCIA

PROFESION

ESTADO CIVIL

FECHA DE LA ENTREVISTA

¿Actualmente (al entrevistado)?

Es soltero (a)

Es casado (a)

Es viudo (a)

Es divorciado (a)

Es viudo (a)

¿Actualmente (al entrevistado)?

Es soltero (a)

Es casado (a)

Es viudo (a)

Es divorciado (a)

Es viudo (a)

¿Tiene vivienda actual?

1.- ¿Tiene las aberturas?

2.- ¿De que material es la mayor parte del techo?

3.- ¿De que material es la mayor parte de las paredes?

4.- ¿De que material es la mayor parte del piso?

5.- ¿Tiene agua entubada dentro de la vivienda o terreno?

6.- ¿Tiene drenaje conectado a la calle o red pública?

7.- ¿Tiene baño o retrete?

8.- ¿Cuántos cuartos hay en la vivienda y los baños?

9.- ¿En cuántos cuartos duermen los habitantes de la vivienda?

10.- ¿Cuántos habitantes duermen en la vivienda?

11.- ¿Cuántos personas forman parte de su familia, contando a las niñas pequeñas y los menores?

| POR FAMILIA, ESCRIBA EL NOMBRE DE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL INDAGADO EMPRENDEDOR POR EL TIPO DE VIVIENDA, INCLUYENDO A LOS NIÑOS PEQUEÑOS Y A LOS ENFERMOS. | | EDAD | SEXO | GRUPO, RAZA, NOMBRE O APELLIDO, COLOR DE PIEL, CARRERA, OFICIO, ETC. | ESTADO | TIPO DE VIVIENDA (CALLE, CALLEJÓN, CALLEJÓN DE FONDO) | TIPO DE VIVIENDA (CALLE, CALLEJÓN, CALLEJÓN DE FONDO) |
|---|--|------|------|--|--------|---|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO

DOMICILIO DEL ENCUESTADO, Calle, nº, localidad y C.P.

FIRMA DEL SOLICITANTE

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE: MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ PROPORCIONA ES VERDADERA Y SOY CONCIOSO DE QUE INCLUIR LA FALSIDAD O PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOCIOECONOMICA FALSA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER INDEBIDAMENTE EL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA, EN TAL CASO RECONOCERÉ QUE MI SOLICITUD SERÁ DENEGADA.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, SUJETO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO PROGRAMA, Y NO ES FINANCIADO POR NINGUNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO POR LOS RECURSOS DE LOS PRESUPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES, DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y DEL GOBIERNO FEDERAL, Y SUJETO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO PROGRAMA.

CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE OTORGA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

[Handwritten signatures and marks]

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

REGLAS DE OPERACION DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE TABASCO" 2013-2018.

PERIODO FISCAL 2017



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
CONTRATO No. 2017/0000000

ACTA ENTREGA RECEPCION

Folio: 001

En la localidad de «localidad» del municipio de «municipio» en el estado de Tabasco, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2017, se reunieron el funcionario representante de la del INVITAB (instancia ejecutora), el representante de la Contraloría Social, el representante de la empresa contratista y el o la beneficiario(s) del Programa, de conformidad a la siguiente lista:

| Nombre «beneficiario» | Cargo/función Beneficiario | Dependencia (procedencia «localidad») |
|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| | Representante | Comité de Contraloría Social |
| | Residente de obra | INVITAB |
| | Representante de la Contratista | Nombre de la contratista |

Y quienes con fundamento en lo establecido en el numeral 4.1, inciso II), de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017 y demás normatividad aplicable en la materia, se reúnen con el objeto de hacer constar la entrega, recepción y conclusión de los trabajos relativos a la Modalidad de (empliación o mejoramiento) de la vivienda, con la acción (indicar aquí el tipo de acción), ejecutado por el Instituto de Vivienda de Tabasco.

| INDICAR AQUÍ EL TIPO DE ACCIÓN | |
|--------------------------------|--|
| Clav | Concepto |
| 1 | (Describir ampliamente el concepto de la acción ejecutada) |

El esquema financiero para este proyecto se realizó en el marco de la vertiente de (indicar aquí el es Emplación o Mejoramiento de la vivienda) del Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017, con las siguientes aportaciones:

| Total | Subsidio Estatal | Aportación del Beneficiario | Financiamiento Estatal |
|--------|------------------|-----------------------------|------------------------|
| «suma» | «estatal» | «beneficiario» | «financiamiento» |

Los firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS

EL BENEFICIARIO RECIBE COMPLETO Y EN BUEN ESTADO (INDICAR AQUÍ LAS OBSERVACIONES DE ACUERDO A LA RELACION DEL CONCEPTO A SER REALIZADA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVIENE CON SE LE PRESENTA AL BENEFICIARIO INDICAR AQUÍ LAS OBSERVACIONES DE ACUERDO A LA ACCIÓN ENTREGADA). EL BENEFICIARIO SE HACE RESPONSABLE DEL BUEN USO DEL MISMO, OBLIGÁNDOSE A CUBRIRLO Y REPARAR LAS PARTES NECESARIAS PARA SU BUEN USO, SIN QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA OBLIGACIÓN NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Domicilio: «domicilio»

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta firmando los que en ella intervienen:

 Hoja y/o firma del beneficiario
 «beneficiario»

 Clave Única del Registro de Población

 Representante de la Contraloría Social de
 «localidad»

 Representante de INVITAB (instancia
 Ejecutora)

 Representante de la Empresa Contratista

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

REGLAS DE OPERACION DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TABASCO" 2013-2018.

EJERCICIO FISCAL 2017

ANEXO III. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el Programa de Mejoramiento de Vivienda para la Población Vulnerable de Tabasco, como instrumento de los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

El Instituto de Vivienda de Tabasco, con base en las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, formula el presente Esquema de Contraloría Social, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría del Estado de Tabasco.

La elaboración de dicho instrumento tiene como propósito la promoción de la Contraloría Social en el Programa a través de los Servidores Públicos que designe el INVITAB, como responsables de su instrumentación, mismos que fungirán como enlace con la SECOTAB para el desahogo de consultas y el intercambio de información en la materia.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social en el Programa, son los siguientes:

I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales impresos considerados por la Guía Operativa, que manifiesten a los beneficiarios del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

En general, los contenidos harán alusión a:

El derecho de los beneficiarios a participar como contralores sociales.

El derecho de los beneficiarios a solicitar información y a presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de los proyectos así como de los medios institucionales para gestionarlos.

El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.

Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de los proyectos.

II. Capacitación y Asesoría.

El INVITAB brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social en la identificación e incorporación de beneficiarios y en la propia operación del Programa, con los beneficiarios integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por el Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco.

El procedimiento para la constitución de los comités será definido en la Guía Operativa de Contraloría Social que se elabora para el programa.

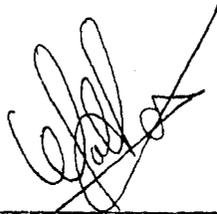
En este contexto, el INVITAB será el responsable de realizar la Constitución de los Comités de Contraloría Social y captar las cédulas de seguimiento, asimismo, brindará asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia del Programa.

El INVITAB podrá solicitar la colaboración de la Secretaría de Contraloría del Estado para realizar las acciones que en materia de Contraloría Social y establecer las actividades coordinadas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCSE).

III. Seguimiento.

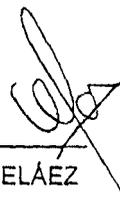
El cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría por parte de los integrantes del Comité de Contraloría Social, así como los resultados obtenidos, será integrado a partir de los formatos denominados "Cédula Intermedia de Vigilancia" y "Cédula de Conclusión", en los cuales los Comités plasmarán los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia del Programa. Una vez que los Comités hayan cumplido con dicha actividad, entregarán al INVITAB las "Cédulas", para que a su vez el INVITAB las analice y evalúe las observaciones realizadas por los comités y realice las acciones pertinentes a que haya lugar.

Las quejas y denuncias podrán realizarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación.

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO**REGLAS DE OPERACION DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACION VULNERABLE DE TABASCO" 2013-2018.****EJERCICIO FISCAL 2017****REGISTRO DE FIRMAS**

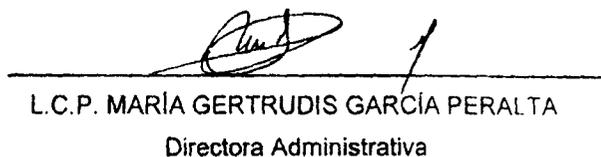
LIC. CARLOS ARTURO CALZADA PELÁEZ

Director General



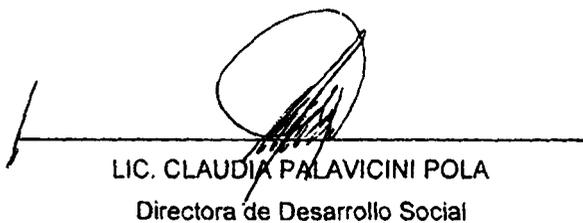
LIC. JULIA DEL CARMEN MAGAÑA ESQUIVEL

Directora de Asuntos Jurídicos



L.C.P. MARÍA GERTRUDIS GARCÍA PERALTA

Directora Administrativa



LIC. CLAUDIA PALAVICINI POLA

Directora de Desarrollo Social



ARQ. BERENICE CONCEPCIÓN SEGOVIA PONCE

Directora de Reservas Territoriales



ARQ. JESÚS ESTRADA ARNICA

Director Técnico

No.- 7715

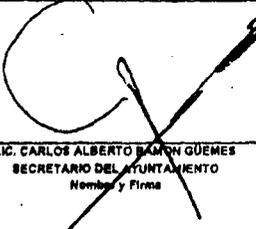
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | | FORMATO PT. 1 |
|---|-------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------|
| RESUMEN | | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | SALDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | |
| PRESUPUESTO TOTAL | \$626,916,555.30 | \$681,089,557.37 | \$287,631,900.67 | \$98,690,044.82 | \$98,003,868.00 | \$583,085,689.37 | |
| PARTICIPACIONES | \$240,058,742.08 | \$236,199,035.00 | \$200,360,521.34 | \$64,189,141.85 | \$63,507,379.46 | \$172,691,655.54 | |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | \$240,058,742.08 | \$236,199,024.47 | \$200,360,521.34 | \$64,189,141.85 | \$63,507,379.46 | \$172,691,645.01 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$240,058,742.08 | \$234,564,605.00 | \$200,360,521.34 | \$64,189,141.85 | \$63,507,379.46 | \$171,057,225.54 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$1,634,419.47 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,634,419.47 | |
| ADELANTO DE PARTICIPACIONES | \$0.00 | \$10.53 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10.53 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$10.53 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10.53 | |
| INGRESO DE GESTION | \$16,921,878.62 | \$17,092,775.00 | \$1,342,054.41 | \$1,342,054.41 | \$1,342,054.41 | \$15,750,720.59 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$16,921,878.62 | \$16,921,878.62 | \$1,311,321.13 | \$1,311,321.13 | \$1,311,321.13 | \$15,610,557.49 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$170,896.38 | \$30,733.28 | \$30,733.28 | \$30,733.28 | \$140,163.10 | |
| RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS" | \$138,365,184.60 | \$152,891,788.80 | \$51,654,658.53 | \$14,552,799.44 | \$14,548,365.01 | \$138,343,403.79 | |
| FONDO III FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | \$81,569,797.25 | \$92,295,492.83 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$90,613,953.29 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$81,569,797.25 | \$90,591,023.95 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$90,591,023.95 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$9,348.73 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$9,348.73 | |
| REFRENDOS | \$0.00 | \$1,695,120.15 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$13,580.61 | |
| FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL | \$58,795,387.35 | \$60,596,295.97 | \$49,873,118.99 | \$12,871,259.90 | \$12,866,845.47 | \$47,729,450.50 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$58,795,387.35 | \$60,545,424.01 | \$49,873,118.99 | \$12,871,259.90 | \$12,866,845.47 | \$47,678,578.54 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$50,871.96 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$50,871.96 | |
| RECURSOS CONVENIDOS | \$231,570,750.00 | \$274,905,958.57 | \$34,274,666.39 | \$18,606,049.12 | \$18,606,049.12 | \$256,299,909.45 | |
| PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU) | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,000,000.00 | |
| FAIP - FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | \$0.00 | \$9,105,141.16 | \$9,052,089.50 | \$4,157,834.35 | \$4,157,834.35 | \$4,947,306.81 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| REFRENDO 2016 | \$0.00 | \$9,105,141.16 | \$9,052,089.50 | \$4,157,834.35 | \$4,157,834.35 | \$4,947,306.81 | |
| FONDO DE CULTURA | \$7,200,000.00 | \$7,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,200,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$7,200,000.00 | \$7,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,200,000.00 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | \$16,000,000.00 | \$19,371,561.06 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$16,980,333.41 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$16,000,000.00 | \$16,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,000,000.00 | |
| REFRENDOS | \$0.00 | \$3,371,561.06 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$980,333.41 | |
| FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 | |
| FORTASEG | \$14,862,500.00 | \$14,862,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,862,500.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$14,862,500.00 | \$14,862,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,862,500.00 | |
| FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION | \$0.00 | \$12,915,796.44 | \$4,444,464.30 | \$4,444,341.82 | \$4,444,341.82 | \$8,471,454.62 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$0.00 | \$8,400,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,400,000.00 | |
| REFRENDO | \$0.00 | \$4,515,796.44 | \$4,444,464.30 | \$4,444,341.82 | \$4,444,341.82 | \$71,454.62 | |
| INFRAESTRUCTURA | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 | |
| INMUJERES | \$350,000.00 | \$350,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$350,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$350,000.00 | \$350,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$350,000.00 | |
| PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT) | \$11,500,000.00 | \$11,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,500,000.00 | |

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | | FORMATO P1 |
|--|------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------|
| RESUMEN | | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | Saldo AL 31 DE MARZO DE 2017 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$11,500,000.00 | \$11,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,500,000.00 | |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT) | \$20,500,000.00 | \$20,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,500,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$20,500,000.00 | \$20,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,500,000.00 | |
| PROYECTOS DE DERARROLLO EGIONAL | \$40,000,000.00 | \$57,802,000.00 | \$17,725,930.87 | \$7,612,645.30 | \$7,612,645.30 | \$50,189,354.70 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$40,000,000.00 | \$40,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$40,000,000.00 | |
| REFRENDOS | \$0.00 | \$17,802,000.00 | \$17,725,930.87 | \$7,612,645.30 | \$7,612,645.30 | \$10,189,354.70 | |
| RECURSOS TRANSFERIDOS DE TRANSITO | \$1,158,250.00 | \$1,180,494.12 | \$660,954.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,180,494.12 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$1,158,250.00 | \$1,158,250.00 | \$660,954.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,158,250.00 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$22,244.12 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$22,244.12 | |
| RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 | |
| SEDESOL | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 | |
| SUBSEMUN | \$0.00 | \$118,465.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$118,465.79 | |
| REFRENDOS | \$0.00 | \$30,467.38 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$30,467.38 | |
| REMANENTES | \$0.00 | \$87,998.41 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$87,998.41 | |
| BANOBRAS | \$35,000,000.00 | \$35,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$35,000,000.00 | |
| AUTORIZADO 2017 | \$35,000,000.00 | \$35,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$35,000,000.00 | |

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 85 FRACCION III, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2017, MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO No. 01 (LMO), 02 (DOS), 03 BIS (DOS BIS) DE FECHAS 31 DE ENERO, 29 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DEL 2017, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS

~~
 LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN GUÉMEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Nombre y Firma~~


 C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANJURJO
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Nombre, Firma y Sello



C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
 SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS
 Nombre y Firma

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | | FORMATO P1-2 |
|--|-------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------|
| DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | SALDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | |
| PRESUPUESTO TOTAL | \$626,916,555.30 | \$681,089,557.37 | \$287,631,900.67 | \$98,690,044.82 | \$98,003,868.00 | \$583,085,689.37 | |
| PARTICIPACIONES | \$240,058,742.08 | \$236,199,035.00 | \$200,360,521.34 | \$64,189,141.85 | \$63,507,379.46 | \$172,691,655.54 | |
| ADELANTO DE PARTICIPACIONES | \$0.00 | \$10.53 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10.53 | |
| GASTO CORRIENTE | \$0.00 | \$10.53 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10.53 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$0.00 | \$10.53 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10.53 | |
| FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES | \$240,058,742.08 | \$236,199,024.47 | \$200,360,521.34 | \$64,189,141.85 | \$63,507,379.46 | \$172,691,645.01 | |
| GASTO CORRIENTE | \$240,058,742.08 | \$236,199,024.47 | \$200,360,521.34 | \$64,189,141.85 | \$63,507,379.46 | \$172,691,645.01 | |
| SERVICIOS PERSONALES | \$172,315,225.08 | \$172,315,225.08 | \$172,285,562.08 | \$37,984,175.02 | \$37,984,175.02 | \$134,331,050.06 | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$18,734,343.00 | \$20,026,311.94 | \$4,607,249.65 | \$4,553,908.05 | \$3,872,145.66 | \$16,154,166.28 | |
| SERVICIOS GENERALES | \$35,096,739.00 | \$27,816,850.01 | \$15,385,225.31 | \$13,735,773.47 | \$13,735,773.47 | \$14,141,076.54 | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$5,118,951.00 | \$5,189,814.30 | \$1,834,484.30 | \$1,665,285.31 | \$1,665,285.31 | \$3,824,328.99 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$3,484.00 | \$1,023.14 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,023.14 | |
| DEUDA PUBLICA | \$10,790,000.00 | \$10,790,000.00 | \$6,250,000.00 | \$6,250,000.00 | \$6,250,000.00 | \$4,540,000.00 | |
| INGRESOS DE GESTION | \$16,921,878.62 | \$17,092,775.00 | \$1,342,054.41 | \$1,342,054.41 | \$1,342,054.41 | \$15,750,720.59 | |
| GASTO CORRIENTE | \$16,921,878.62 | \$17,008,975.00 | \$1,311,321.13 | \$1,311,321.13 | \$1,311,321.13 | \$15,696,753.87 | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$0.00 | \$467.00 | \$467.00 | \$467.00 | \$467.00 | \$0.00 | |
| SERVICIOS GENERALES | \$9,000,000.00 | \$9,133,300.00 | \$1,310,854.13 | \$1,310,854.13 | \$1,310,854.13 | \$7,822,445.87 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$6,211,878.62 | \$6,184,308.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,184,308.00 | |
| DEUDA PUBLICA | \$1,710,000.00 | \$1,710,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,710,000.00 | |
| GASTO DE CAPITAL | \$0.00 | \$84,700.00 | \$30,733.28 | \$30,733.28 | \$30,733.28 | \$53,966.72 | |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$0.00 | \$84,700.00 | \$30,733.28 | \$30,733.28 | \$30,733.28 | \$53,966.72 | |
| APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33" | \$138,365,184.60 | \$152,891,788.80 | \$51,654,658.53 | \$14,552,799.44 | \$14,548,385.01 | \$138,343,403.79 | |
| FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" | \$81,569,797.25 | \$92,295,492.83 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$90,613,953.29 | |
| GASTO CORRIENTE | \$81,569,797.25 | \$75,379,243.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$75,379,243.63 | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$0.00 | \$3,971,376.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,971,376.00 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$81,569,797.25 | \$71,407,867.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$71,407,867.63 | |
| GASTO DE CAPITAL | \$0.00 | \$16,916,249.20 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$15,234,709.66 | |
| INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$16,916,249.20 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$15,234,709.66 | |
| FORTEALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" | \$56,795,387.35 | \$60,596,295.97 | \$49,973,118.89 | \$12,871,259.90 | \$12,866,845.47 | \$47,729,450.50 | |
| GASTO CORRIENTE | \$56,795,387.35 | \$60,596,295.97 | \$49,973,118.89 | \$12,871,259.90 | \$12,866,845.47 | \$47,729,450.50 | |
| SERVICIOS PERSONALES | \$46,139,981.79 | \$46,139,981.79 | \$46,139,981.79 | \$9,373,687.22 | \$9,373,687.22 | \$36,766,294.57 | |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$1,703,210.21 | \$1,703,210.21 | \$543,948.11 | \$208,476.39 | \$204,061.96 | \$1,499,148.25 | |
| SERVICIOS GENERALES | \$7,472,802.00 | \$7,472,802.00 | \$3,289,189.09 | \$3,289,096.29 | \$3,289,096.29 | \$4,183,705.71 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$1,479,393.35 | \$5,280,301.97 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,280,301.97 | |
| RECURSOS CONVENIDOS | \$231,570,750.00 | \$274,905,958.57 | \$34,274,666.39 | \$18,606,049.12 | \$18,606,049.12 | \$286,299,909.45 | |
| PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU) | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,000,000.00 | |
| GASTO CORRIENTE | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,000,000.00 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$15,000,000.00 | \$15,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$15,000,000.00 | |
| FAIP - FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | \$0.00 | \$9,105,141.16 | \$9,052,089.50 | \$4,157,834.35 | \$4,157,834.35 | \$4,947,306.81 | |
| GASTO CORRIENTE | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| GASTO DE CAPITAL | \$0.00 | \$9,105,141.16 | \$9,052,089.50 | \$4,157,834.35 | \$4,157,834.35 | \$4,947,306.81 | |
| INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$9,105,141.16 | \$9,052,089.50 | \$4,157,834.35 | \$4,157,834.35 | \$4,947,306.81 | |
| FONDO DE CULTURA | \$7,200,000.00 | \$7,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,200,000.00 | |
| GASTO CORRIENTE | \$7,200,000.00 | \$7,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,200,000.00 | |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$7,200,000.00 | \$7,200,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,200,000.00 | |

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE

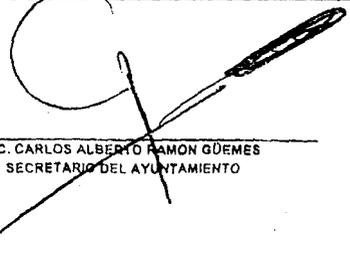
| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | |
|--|------------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | SALDO AL 31 DE MARZO DE 2017 |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | \$16,000,000.00 | \$19,371,561.06 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$16,980,333.41 |
| GASTO CORRIENTE | \$16,000,000.00 | \$16,966,484.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,966,484.63 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$16,000,000.00 | \$16,966,484.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,966,484.63 |
| GASTO DE CAPITAL | \$0.00 | \$2,405,076.43 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$13,848.78 |
| INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$2,405,076.43 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$13,848.78 |
| FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |
| FORTASEG | \$14,862,500.00 | \$14,862,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$14,862,500.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$14,862,500.00 | \$13,702,400.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$13,702,400.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$0.00 | \$4,531,600.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,531,600.00 |
| SERVICIOS GENERALES | \$0.00 | \$4,218,300.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,218,300.00 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$14,862,500.00 | \$4,862,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$4,862,500.00 |
| GASTO DE CAPITAL | \$0.00 | \$1,160,100.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,160,100.00 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$0.00 | \$1,160,100.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,160,100.00 |
| FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 1 | \$0.00 | \$8,400,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,400,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$0.00 | \$8,400,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,400,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$0.00 | \$8,400,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,400,000.00 |
| FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION 4 | \$0.00 | \$4,515,796.44 | \$4,444,464.30 | \$4,444,341.82 | \$4,444,341.82 | \$71,454.62 |
| GASTO CORRIENTE | \$0.00 | \$49,673.76 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$49,673.76 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$0.00 | \$49,673.76 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$49,673.76 |
| GASTO DE CAPITAL | \$0.00 | \$4,466,122.68 | \$4,444,464.30 | \$4,444,341.82 | \$4,444,341.82 | \$21,780.86 |
| INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$4,466,122.68 | \$4,444,464.30 | \$4,444,341.82 | \$4,444,341.82 | \$21,780.86 |
| INFRAESTRUCTURA | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |
| INMUJERES | \$350,000.00 | \$350,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$350,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$350,000.00 | \$350,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$350,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$350,000.00 | \$350,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$350,000.00 |
| PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y AMBIENTAL (SEMARNAT) | \$11,500,000.00 | \$11,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,500,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$11,500,000.00 | \$11,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,500,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$11,500,000.00 | \$11,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,500,000.00 |
| PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (SEMARNAT) | \$20,500,000.00 | \$20,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,500,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$20,500,000.00 | \$20,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,500,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$20,500,000.00 | \$20,500,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,500,000.00 |
| PROYECTOS DE DERARROLLO EGIONAL | \$40,000,000.00 | \$57,802,000.00 | \$17,725,930.87 | \$7,612,645.30 | \$7,612,645.30 | \$50,189,354.70 |
| GASTO CORRIENTE | \$40,000,000.00 | \$40,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$40,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$40,000,000.00 | \$40,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$40,000,000.00 |
| GASTO DE CAPITAL | \$0.00 | \$17,802,000.00 | \$17,725,930.87 | \$7,612,645.30 | \$7,612,645.30 | \$10,189,354.70 |
| INVERSION PUBLICA | \$0.00 | \$17,802,000.00 | \$17,725,930.87 | \$7,612,645.30 | \$7,612,645.30 | \$10,189,354.70 |
| RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO | \$1,158,250.00 | \$1,180,494.12 | \$660,954.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,180,494.12 |
| GASTO CORRIENTE | \$1,158,250.00 | \$1,187,894.12 | \$660,954.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,167,994.12 |
| SERVICIOS PERSONALES | \$660,954.07 | \$660,954.07 | \$660,954.07 | \$0.00 | \$0.00 | \$660,954.07 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$469,045.93 | \$469,045.93 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$469,045.93 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$28,250.00 | \$37,994.12 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$37,994.12 |
| GASTO DE CAPITAL | \$0.00 | \$12,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$12,500.00 |
| BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | \$0.00 | \$12,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$12,500.00 |
| RESCATES DE ESPACIOS PUBLICOS | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$20,000,000.00 | \$20,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$20,000,000.00 |

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE

FORMA 0 PT. 2

| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | |
|---|--------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| DESGLÓSE POR CONCEPTO DEL GASTO | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | SALDO AL 31 DE MARZO DE 2017 |
| SEDESOL | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$10,000,000.00 | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$10,000,000.00 |
| SUBSEMUN | \$0.00 | \$118,465.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$118,465.79 |
| GASTO CORRIENTE | \$0.00 | \$118,465.79 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$118,465.79 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | \$0.00 | \$30,467.38 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$30,467.38 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$0.00 | \$87,998.41 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$87,998.41 |
| BANOBRAS | \$35,000,000.00 | \$35,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$35,000,000.00 |
| GASTO CORRIENTE | \$35,000,000.00 | \$35,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$35,000,000.00 |
| INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | \$35,000,000.00 | \$35,000,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$35,000,000.00 |

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2017 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS EN ACTAS DE CABILDO No. 01 (JUNO), 02 (DOS), 02 BIS (DOS BIS) DE FECHAS 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DEL 2017, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GRUADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS


LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GÓMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



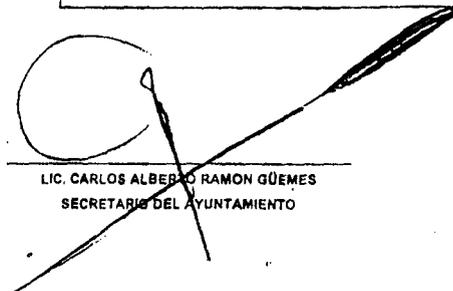
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017
PRIMER TRIMESTRE

| MUNICIPIO: | | CENTLA, TABASCO | | | | | FORMATO P13 |
|--|--------------------|--|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|-------------|
| DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | | | |
| | AUTORIZADO INICIAL | AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | COMPROMETIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | DEVENGADO AL 31 DE MARZO DE 2017 | EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | SAIDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | |
| INVERSION TOTAL | \$0.00 | \$51,951,889.47 | \$35,325,985.14 | \$20,318,321.94 | \$20,318,321.94 | \$31,633,567.53 | |
| INGRESO DE GESTION | \$0.00 | \$04,700.00 | \$30,733.28 | \$30,733.28 | \$30,733.28 | \$53,966.72 | |
| E019 VIGILANCIA DEL TRÁNSITO | \$0.00 | \$11,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,000.00 | |
| G003 VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL | \$0.00 | \$6,000.00 | \$5,867.00 | \$5,867.00 | \$5,867.00 | \$133.00 | |
| M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | \$0.00 | \$60,200.00 | \$17,462.00 | \$17,462.00 | \$17,462.00 | \$42,738.00 | |
| P005 POLITICA Y GOBIERNO | \$0.00 | \$7,500.00 | \$7,404.28 | \$7,404.28 | \$7,404.28 | \$95.72 | |
| RAMO GENERAL 33 | \$0.00 | \$16,916,249.20 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$15,234,709.66 | |
| FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | \$0.00 | \$16,916,249.20 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$1,681,539.54 | \$15,234,709.66 | |
| F015 APOYO A LA VIVIENDA | \$0.00 | \$5,473,295.59 | \$219,118.50 | \$219,118.50 | \$219,118.50 | \$5,254,176.09 | |
| K002 INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE | \$0.00 | \$234,173.56 | \$229,928.76 | \$229,928.76 | \$229,928.76 | \$4,244.80 | |
| K003 DRENAJE Y ALCANTARILLADO | \$0.00 | \$1,240,151.44 | \$1,232,491.28 | \$1,232,491.28 | \$1,232,491.28 | \$7,660.16 | |
| K004 ELECTRIFICACION | \$0.00 | \$5,954,665.58 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,954,665.58 | |
| K037 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION | \$0.00 | \$2,262,235.17 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,262,235.17 | |
| K038 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | \$0.00 | \$1,751,727.86 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,751,727.86 | |
| RECURSOS CONVENIDOS Y SUBSIDIOS | \$0.00 | \$34,950,940.27 | \$33,613,712.32 | \$18,606,049.12 | \$18,606,049.12 | \$16,344,891.15 | |
| FAIP.- FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD | \$0.00 | \$9,105,141.16 | \$9,052,089.50 | \$4,157,834.35 | \$4,157,834.35 | \$4,947,306.81 | |
| K005 URBANIZACION | \$0.00 | \$9,105,141.16 | \$9,052,089.50 | \$4,157,834.35 | \$4,157,834.35 | \$4,947,306.81 | |
| FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS | \$0.00 | \$2,405,076.43 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$13,848.78 | |
| K005 URBANIZACION | \$0.00 | \$2,405,076.43 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$2,391,227.65 | \$13,848.78 | |
| FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD | \$0.00 | \$1,160,100.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,160,100.00 | |
| E046 SALVAQUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES | \$0.00 | \$1,160,100.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,160,100.00 | |
| FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSION 4 | \$0.00 | \$4,466,122.88 | \$4,444,464.30 | \$4,444,341.82 | \$4,444,341.82 | \$21,780.86 | |
| K004 ELECTRIFICACION | \$0.00 | \$1,927,067.36 | \$1,919,400.82 | \$1,919,338.34 | \$1,919,338.34 | \$7,749.02 | |
| K037 INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION | \$0.00 | \$2,539,035.32 | \$2,525,003.48 | \$2,525,003.48 | \$2,525,003.48 | \$14,031.84 | |
| PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL | \$0.00 | \$17,802,000.00 | \$17,725,930.87 | \$7,612,645.30 | \$7,612,645.30 | \$10,189,354.70 | |
| K005 URBANIZACION | \$0.00 | \$17,802,000.00 | \$17,725,930.87 | \$7,612,645.30 | \$7,612,645.30 | \$10,189,354.70 | |
| RECURSOS TRANFERIDOS DE TRANSITO | \$0.00 | \$12,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$12,500.00 | |
| E019 VIGILANCIA DEL TRÁNSITO | \$0.00 | \$12,500.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$12,500.00 | |

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 34 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 66 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LEY DE INGRESOS 2017 (MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABALDO No. 01 (TUM), 02 (OGB), 03 (OGB), 04 (OGB) DE FECHAS 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO DEL 2017, RESPECTIVAMENTE Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DIRIGIDOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS


LIC. CARLOS ALBERTO RAMON GÚEMES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ
SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUZ MARIA LARA RODRIGUEZ
SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

No.- 7716

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL MEXICANO**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0967 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1/147/DE/TN/FONORDE/5778/2017** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL MEXICANO** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **05-50-67.48 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|-----------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | TERRENOS NACIONALES |
| AL SUR: | CON | ISELA BEATRIZ GÓMEZ VALENCIA |
| AL ESTE: | CON | ALBERTO MEDELVE ISELA BEATRIZ GÓMEZ VALENCIA |
| AL OESTE: | CON | TERRENOS NACIONALES |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PÁRAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, LA FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
(Firma)
ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA
(SELLO)



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1061 - N.C 308
L*HGB/L*DGSR/I*CDDB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7717

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
 Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSEITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0943 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5727/2017 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN JOSEITO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 143-68-93 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|-----------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | MARCOS RAMIREZ BAÑOS |
| AL SUR: | CON | HORACIO PLANCARTE CUEVAS |
| AL ESTE: | CON | SIMON INIGUEZ ESPINOSA, JILIDA BAÑOS Y MAURICIO CHABLE |
| AL OESTE: | CON | JAVIER ABREU MONTAÑO |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.



ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

SEDATU
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
 DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1030 - N.C 264
 L'HGB/L'DGSR/L'CCDB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7718

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL JAROCHITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0963 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5763/2017** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL JAROCHITO** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **22-04-54.00 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|---|
| AL NORTE: | CON | CARRETERA HULERIA-PEJELAGARTO |
| AL SUR: | CON | NIEVES DE LA CRUZ MORALES |
| AL ESTE: | CON | JONER VALENZUELA GUTIERREZ Y EMILIO PAREDES JIMENEZ |
| AL OESTE: | CON | SERGIO ENRIQUE PALMER |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA, EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutorio. Referencia 2017-1058 - N.C 145-B
L'HGB/L'DGSR/I'CDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel. (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No.- 7719

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA SORPRESA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0940 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5734/2017 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA SORPRESA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-73-19.94 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|-----------|-----|-------------------------------------|
| AL NORTE: | CON | GERMAN CONTRERAS GOMEZ |
| AL SUR: | CON | BARTOLO PEREZ GOMEZ |
| AL ESTE: | CON | ASUNCION PEREZ RODRIGUEZ |
| AL OESTE: | CON | CAMINO VECINAL (CALLEJON DE ACCESO) |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTADIDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1035 - N.C 103
L'HGB/L'DGSR/I'CDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7720

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LUCERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0951 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5765/2017** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **LUCERO** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **05-20-84.06 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|---------------------|
| AL NORTE: | CON | ARROYO SALSIPUEDES |
| AL SUR: | CON | CONCEPCION PEREZ |
| AL ESTE: | CON | JOSE PEREZ SALVADOR |
| AL OESTE: | CON | FELIPE GARCIA |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA AL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIDOS EN EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.



ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

(SELLO)
SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutorio. Referencia 2017-1048 - N.C 301
L'HGBAL'DGSR/ICDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 18. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7721

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOS GAVILANES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0942 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5732/2017** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS.160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **LOS GAVILANES** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **14-16-93.39 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|---|
| AL NORTE: | CON | ANDRES JIMENEZ SANCHEZ, PABLO ASEGURA GARCIA, COITA RAMOS RAMOS |
| AL SUR: | CON | JULIAN CRUZ ZARATE, MARIANA TOSTADO NASTA |
| AL ESTE: | CON | MARIANA TOSTADO NASTA |
| AL OESTE: | CON | MARIO CESAR SOTO LARIOS |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIDOS EN VILLAHERMOSA TABASCO A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1037 - N.C 273
L'HGB/L'DGSR/I'CCCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra. Villahermosa. Tabasco C.P. 86100

Tel. (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No. - 7722

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0946 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5729/2017** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **INNOMINADO** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **03-82-57.03 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | VERTICE |
| AL SUR: | CON | CAMINO DE ACCESO EUSIDRO LÓPEZ JIMÉNEZ |
| AL ESTE: | CON | AURELIANO RUBIAUR GÓMEZ |
| AL OESTE: | CON | IGNACIO GARCÍA OVANDO |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, AL FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN A MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1041 - N.C 111-B
L'HGB/L'DGSR/1°CDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 18. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7723

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO 4 HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0945 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5730/2017 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO 4 HERMANOS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-48-23.98 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|-----------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | HIGINIO GONZALEZ ALMEYDA |
| AL SUR: | CON | AMERICA PEREZ DE LA ROSA Y MARIA DOLORES CRUZ DE LA ROSA |
| AL ESTE: | CON | FERNANDO SANCHEZ LEZAMA |
| AL OESTE: | CON | CONCEPCION PEREZ DE LA ROSA |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPLA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTADUALIDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

(SELLO)



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1040 - N.C 47-B
L'HGBIL'DGSR/1'CDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7724

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL SACRIFICIO**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0968 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5777/2017** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL SACRIFICIO** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **07-73-43.03 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | MARIO CESAR SOTO LARIOS Y WALDO DANIEL HERRERA TORRUCO |
| AL SUR: | CON | EJIDO DEFINITIVO CHICACAN |
| AL ESTE: | CON | MIGUEL RAMÍREZ JIMÉNEZ, WALDO DANIEL HERRERA TORRUCO |
| AL OESTE: | CON | VERTICE |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NO. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTADUQUIDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS PERITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA

(SELLO)



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1082 - N.C 283
L'HGBL'DGSR/1'DCDB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra. Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel. (001) 2136147 2136159 - info@sedatu.gob.mx

No.- 7725

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
 Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 15, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **0965** DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5764/2017** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **RANCHO EL LECHUGAL 15** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **06-86-06.445 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|----------------------|
| AL NORTE: | CON | CAMINO DE ACCESO |
| AL SUR: | CON | CAMINO DE ACCESO |
| AL ESTE: | CON | TERRENOS NACIONALES |
| AL OESTE: | CON | ELIA VELAZQUEZ REYES |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SILO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 03 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDADOR
 (SELLO)
 ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

Expediente / Minutario. Referencia 2017-2273 N.C 75
 L'HGB/L'DGSR/1'FACC

SEDATU
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
 DELEGACIÓN TABASCO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7726

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 5, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0949 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1/147/DE/TN/FONORDE/5725/2017 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 5 CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-86-03.644 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|-----------|-----|----------------------------------|
| AL NORTE: | CON | CAMINO DE ACCESO |
| AL SUR: | CON | CAMINO DE ACCESO |
| AL ESTE: | CON | VICTORIANO CASTRO CRUZ |
| AL OESTE: | CON | JOSE DEL CARMEN CARDENAS JIMENEZ |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PÁRAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



Expediente / Minutario. Referencia 2017-1044 - N.C 65
L'HGB/L'DGSR/1'COCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No. - 7727

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL RETIRO V, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0909 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **5659** DE FECHA **10 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL RETIRO V** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **16-93-42.65 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|-------------------------|
| AL NORTE: | CON | AMALIA LÓPEZ ZETINA |
| AL SUR: | CON | ARROYO SAN ISIDRO |
| AL ESTE: | CON | AMALIA LÓPEZ ZETINA |
| AL OESTE: | CON | GUADALUPE CARAVEO LÓPEZ |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIERA INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212 COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE, HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENTAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario, Referencia 2017-996 - N.C 293
L'HGBAL'DGSRU/CDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra. Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel. (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No.- 7728

AVISO DE DESLINDE

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0906 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2017, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 5660 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GLORIA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 42-37-12.50 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|-----------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | ANDRÉS JIMÉNEZ GARCÍA |
| AL SUR: | CON | BARTOLO AGUIRRE Y EL MERIDOR PEZA ARISTE |
| AL ESTE: | CON | CARRETERA VILLA EL TRIUNFO NARANJOS |
| AL OESTE: | CON | JUAN CARLOS BOCANÉGRA |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DERECHO PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212 COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE, HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 14 DE MARZO 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-993 - N.C 245
L'HGB/L'DGSR/I/CDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7729

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO GIRASOL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0966 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5776/2017** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **GIRASOL** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **05-50-43.79 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | ALBERTO MEDEL GOMEZ VALENCIA |
| AL SUR: | CON | ELEAZAR ANTONIO GARCIA |
| AL ESTE: | CON | ALBERTO MEDEL Y ISELA BEATRIZ GOMEZ VALENCIA |
| AL OESTE: | CON | TERRENOS NACIONALES |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS PRESENTANDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1060 - N.C 306
L'HGB/L'DGSR/L'CDCCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. Dirección V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra. Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel. (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No.- 7730

AVISO DE DESLINDE**SEDATU**SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Delegación en el Estado de Tabasco

Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL POPAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO **0959** DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5767/2017** DE FECHA **15 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **EL POPAL** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **6,039-00-00 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | EJIDO LICENCIADO CARLOS A. MADRAZO BECERRA |
| AL SUR: | CON | EJIDO LAZARO CARDENAS Y EJIDO RIVERA ALTA DE QUINTIN ARAUZ |
| AL ESTE: | CON | EJIDO EL PORVENIR |
| AL OESTE: | CON | EJIDO NUEVA ESPERANZA |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS BARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTADIDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 18 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

ING. FERNANDO ANTONIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1054. N.C 315
L'HGB/L'DGSR/L'FACC

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Av. 27 febrero No. 2212 Col. Atasta de Serra. Villahermosa, Tabasco C.P. 86100

Tel. (993) 3126157, 3126158 tab@sedatu.gob.mx

No.- 7731

AVISO DE DESLINDE

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA PASTILLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0941 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5733/2017** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **LA PASTILLA** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **18-80-52.51 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **CENTLA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|---|
| AL NORTE: | CON | JULIO SANCHEZ DOMINGUEZ |
| AL SUR: | CON | EJIDO TABASQUILCO |
| AL ESTE: | CON | JULIO SANCHEZ DOMINGUEZ, HOMERO DE LA CRUZ CONTRERAS, LAZARO DOMINGUEZ CONTRERAS Y ZENaida AVALOS RODRIGUEZ |
| AL OESTE: | CON | JULIO SANCHEZ DOMINGUEZ |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE PRESENTA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO, EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212, COL. ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONGURAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1036 - N.C 111
L'HGB/L'DGSRV/CDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No. - 7732

AVISO DE DESLINDE



Delegación en el Estado de Tabasco
Terrenos Nacionales

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA GARZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-0947 DE FECHA **08 DE MARZO DE 2017**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **I/147/DE/TN/FONORDE/5728/2017** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2017**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO **LA GARZA** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **03-14-22.983 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

| | | |
|------------------|-----|--|
| AL NORTE: | CON | EJIDO REFORMA |
| AL SUR: | CON | ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ |
| AL ESTE: | CON | TERRENO BALDÍO DE ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ |
| AL OESTE: | CON | EJIDO EL GUIRO Y CAMINO DE ACCESO |

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2212 COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTADUQUIDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS EMITINDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, A 10 DE ABRIL 2017.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

(SELLO)

ING. CARLOS DE LA CRUZ BAUTISTA



SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
DELEGACIÓN TABASCO

Expediente / Minutario. Referencia 2017-1042 - N.C 239
L'HGB/L'DGSR/L'CDCB

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28. Ley General de Desarrollo Social
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17. fracción V. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

No.- 7698

SEGUNDO AVISO NOTARIAL



Lic. Heberto Taracena Ruiz
Notario Público Titular
Lic. Gregorio Taracena Blé
Notario Público Adscrito

CUNDUACÁN, TABASCO, A 24 DE MAYO DEL 2017

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, POR ESTE MEDIO HAGO CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 616, 630 FRACCIÓN I Y II, 634, 638, 640 Y 680, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TENGO A BIEN COMUNICAR A USTED:-----

--- I.- EN INSTRUMENTO PÚBLICO 25,838 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO), VOLUMEN 88 (OCHENTA Y OCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO, FECHADO EL CINCO DE MAYO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE MÍ SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL HOY EXTINTO **ELEUTERIO BAUTISTA Y/O ELEUTERIO BAUTISTA APARICIO**, QUIEN DEJÓ DE EXISTIR EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, CONFORME AL ACTA DE DEFUNCIÓN EXHIBIDA.-----

--- II.- PARA EL CASO Y ACORDE AL NÚMERAL 680 INVOCADO LÍNEAS ARRIBA, LOS CIUDADANOS **ANGELA BAUTISTA Y ENCARNACIÓN BAUTISTA**, PRESENTARON PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO CONTENIDO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,832 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS), VOLUMEN 150 (CIENTO CINCUENTA), DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO.-----

--- III.- LOS COMPARECIENTES: ACEPTARON LA HERENCIA, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEAS, Y PROCEDERÁN A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES RESULTANTES.-----

--- IV.- CON POSTERIORIDAD, AL TENOR DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN II, INCISO B, 66 Y 67 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; 57, FRACCIONES V, Y XV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR Y EL PROPIO DISPOSITIVO 638 TAMBIÉN INVOCADO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITE Y OBTUVE DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN OFICIO NÚMERO S.G./DGAJ/DAGNET/1484/2017, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, RESPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE "...NO SE ENCONTRARON REGISTRO DE AVISO DE TESTAMENTO POSTERIOR AL MENCIONADO EN SU ESCRITO A NOMBRE DEL EXTINTO **ELEUTERIO BAUTISTA Y/O ELEUTERIO BAUTISTA APARICIO...**"-----

--- V.- DENTRO DEL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL MENCIONADO DISPOSITIVO 680, PIDO A USTED DISPONER SE HAGAN DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AL TEXTO DEL PRIMER AVISO NOTARIAL Y EL SEGUNDO AVISO NOTARIAL ADJUNTOS.-----

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C TARH-431118-TP3



Calle Hidalgo No. 10 Col. Centro CP. 86690
(914) 336 0045, 336 0796
Info@notariataracena.mx





No.- 7705

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

"EDICTOS"

En el expediente civil número 180/2017 relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ATILO HERNANDEZ AGUILAR Y MARY CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos ATILO HERNANDEZ AGUILAR Y MARY CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Plano original en el que se especifican las medidas y colindancias del predio rústico ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco.
- Original de la Notificación catastral a nombre de ATILO HERNANDEZ AGUILAR de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce expedido por el Ayuntamiento Constitucional Subdirección de Catastro de Jalapa, Tabasco.
- Original del recibo del Impuesto predial a nombre de ATILO HERNANDEZ AGUILAR, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de la Manifestación Catastral a nombre de ATILO HERNANDEZ AGUILAR, de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce, expedido por la Subdirección de Catastro de Jalapa, Tabasco.
- Original de certificado de Valor Catastral, expedido por la Subdirección de Catastro de Jalapa, Tabasco de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.
- Original de Certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, expedido por la Coordinación Catastral y Registral de Jalapa, Tabasco.
- Original del Contrato de Posesión de fecha Veintiséis de Febrero del Dos Mil Catorce, donde comparecen ATILO HERNANDEZ AGUILAR Y MARY CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 1,125.000 metros cuadrado; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NOROESTE: 84.00 metros con propiedad de Emiliano Sánchez Reyes;
- AL SUROESTE: 25.60 metros con el Jardín de niños Aquiles Maldonado;
- AL SURESTE: 90.50 metros con la carretera Jalapa, Macuspána;

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Juzgado Mixto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Recaptoria de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad;

debiendo la Actuaría Judicial, adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

SEXTO. Con las copias simples de demanda conase traslado y notifíquese **Instituto Registral de esta Jurisdicción**, así como a los colindantes; **EMILIANO SANCHEZ REYES, JARDIN DE NIÑOS AQUILES MALDONADO Y CARRETERA JALAPA, MACUSPANA**; así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal; spercebidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SÉPTIMO. Advertiéndose, del escrito en cuestión, se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, proporcione el nombre de la persona o autoridad que represente así como su domicilio del colindante **SUROESTE, Jardín de niños Aquiles Maldonado**, a si como del colindante **SURESTE, carretera Jalapa, Macuspána**; de igual forma deberá de proporcionar el domicilio de **EMILIANO SANCHEZ REYES**, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Jesús Antonio Sibilla Zurita, número 115 de la Colonia Centro, de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos designado como abogado patrono al licenciado Félix Arturo Priego Priego, en términos del numeral 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **FRANCISCA MAGARA ORUETA**, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la licenciada **MARÍA DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS**, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se dio aviso de su inicio y se registro en el libro de gobierno bajo el expediente número 180/2017.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS



No.- 7551

JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AUSENTE: TERESA DE JESÚS MACDONAL TORRES

DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00189/2017, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL Y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. Lo de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentes a ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL, con su escrito inicial de demanda y anexos, tres actas de nacimiento originales número 00327, 05019 y 04053, un acta de matrimonio original número 01084, un acta de divorcio original número 00022 y dos copias simples de credencial para votar, con los que promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 y 749 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la superioridad, désele intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado.

TERCERO. Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveído mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dichas publicaciones deberán hacerse durante tres meses con intervalos de quince días haciendo saber la petición de declaración de ausencia de TERESA DE JESÚS MACDONAL TORRES, promovido por ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los cuatro meses que sigan a la fecha de la última publicación.

CUARTO. Se requiere a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste a este tribunal, bajo protesta de decir verdad, si alguna de las personas involucradas en esta causa es indígena, migrante, habla algún idioma no mayoritario, o padecen alguna incapacidad que les dificulte desarrollar por sí mismos sus derechos sustantivos o procesales, a fin de que esta autoridad judicial tome las medidas necesarias para la tramitación del presente juicio.

QUINTO. Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle JOSÉ MORENO IRABIEN NÚMERO 417 Altos de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autoriza para tales efectos a los licenciados PEDRO GARCÍA FALCÓN y OMAR RAMÍREZ PEREYRA de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. Asimismo, designa como abogado patrono al licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ahora toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en los libros que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le reconoce dicho carácter para todos los efectos a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR-MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR



No.- 7129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 199/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS ALFONSO GUEMEZ HERNANDEZ radicándose la causa bajo el número 199/2016, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO. (09) NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **Luis Alfonso Guemez Hernández**, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Luis Alfonso Guemez Hernández, del predio ubicado en la calle Nacir Antonio Rajal Esquina Ángel Suárez Rodríguez, colonia los Mangos Paraiso, Tabasco; Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; Volante numero 37223, de cinco de octubre del 2015, signado por la licenciada Martha Patricia Velazquez Hernández, registrador publico del Instituto registral del estado en Comalcalco, Tabasco; Certificado de predio a nombre de Luis Alfonso Guemez Hernández, signado por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz; Acuse de actualización al registro federal de contribuyente a nombre de Luis Alfonso Guemez Hdez, de fecha quince de enero del dos mil diez, constancia de residencia a nombre de Luis Alfonso Guemez Hernández, signado por la subdelegada municipal de la colonia Carlos A. Madrazo de Paraiso, Tabasco; Constancia de residencia a nombre de Luis Alfonso Guemez Hernández, signado por el secretario del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco, copia fotostática de la credencial para votar con fotografía, a nombre de Francisco Angulo Rodríguez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la calle Nacir Antonio Rajal y Ángel Suárez Rodríguez, colonia los mangos de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 166.65 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: dos medidas 6.13 y 1.22 metros con la calle Ángel Suárez Rodríguez;
Al Sureste: 15.70 metros con callejón de acceso;
Al Suroeste: 13.20 metros, con Yudi Ricárdez del Valle;
Al Noroeste: 16.94 metros con calle Nacir Antonio Rajal, en la cual se encuentra un taller de carpintería y unas oficinas;

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 199/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto

Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, del inicio de esta causa.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la calle Ignacio Ramírez numero 113 de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 1,197.00, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: dos medidas 6.13 y 1.22 metros con la calle Ángel Suárez Rodríguez;
Al Sureste: 15.70 metros con callejón de acceso;
Al Suroeste: 13.20 metros, con Yudi Ricárdez del Valle;
Al Noroeste: 16.94 metros con calle Nacir Antonio Rajal, en la cual se encuentra un taller de carpintería y unas oficinas, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipaidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos

de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

OCTAVO. Requierase al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los nombre y domicilios exactos de los colindantes, para dar cumplimiento al punto que antecede.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 301 de Paraíso, Tabasco, y autorizando para recibirlas a los licenciados FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ Y/O ISAAC DOMINGUEZ GÓMEZ, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL, JUEZA PAZ DE PARAISO, TABASCO,

MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



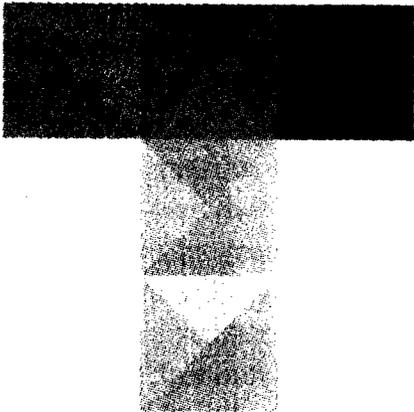
ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
LICDA. CECILIA DOMINGUEZ PÉREZ

INDICE TEMATICO

| | Contenido | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 7714 | Instituto de Vivienda de Tabasco. Reglas de Operación del "Programa de mejoramiento de vivienda para la población vulnerable de Tabasco" 2013-2018..... | 1 |
| No.- 7715 | POA. 2017. Primer Trimestre. Mpio. Centla, Tabasco..... | 15 |
| No.- 7716 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO EL MEXICANO, Mpio. Centla, Tabasco..... | 21 |
| No.- 7717 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO SAN JOSELITO Mpio. Balancán, Tabasco..... | 22 |
| No.- 7718 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO EL JAROCHITO Mpio. Balancán, Tabasco..... | 23 |
| No.- 7719 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO LA SORPRESA, Mpio. Centla, Tabasco..... | 24 |
| No.- 7720 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO LUCERO, Mpio. Centla, Tabasco..... | 25 |
| No.- 7721 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO LOS GAVILANES, Mpio. Huimanguillo, Tabasco..... | 26 |
| No.- 7722 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO INNOMINADO, Mpio. Nacajuca, Tabasco..... | 27 |
| No.- 7723 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO 4 HERMANOS. Mpio. Tenosique, Tabasco..... | 28 |
| No.- 7724 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO EL SAGRIFICIO Mpio. Huimanguillo, Tabasco..... | 29 |
| No.- 7725 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 15. Mpio. Centla, Tabasco..... | 30 |
| No.- 7726 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO RANCHO EL LECHUGAL 5, Mpio. Centla, Tabasco..... | 31 |
| No.- 7727 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO EL RETIRO V, Mpio. Balancán, Tabasco..... | 32 |
| No.- 7728 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO LA GLORIA, Mpio. Balancán, Tabasco..... | 33 |
| No.- 7729 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO GIRASOL, Mpio. Centla, Tabasco..... | 34 |
| No.- 7730 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO EL POPAL, Mpio. Centla, Tabasco..... | 35 |
| No.- 7731 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO LA PASTILLA, Mpio. Centla, Tabasco..... | 36 |
| No.- 7732 | AVISO DE DESLINDE DENOMINADO LA GARZA, Mpio. Nacajuca, Tabasco..... | 37 |
| No.- 7698 | Notaría Pública Uno. Cunduacán, Tab. Segundo Aviso Notarial..... | 38 |
| No.- 7705 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 180/2017..... | 39 |
| No.- 7551 | JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00189/2017..... | 40 |
| No.- 7129 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 199/2016..... | 41 |
| | INDICE..... | 43 |
| | ESCUDO..... | 44 |



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**